



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN
LA LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS
DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN DEL PERÚ: CASO
EMPRESA DE SERVICIOS L&S CONTRATISTAS
GENERALES S.R.L.-CHIMBOTE, 2014.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

BACH. JACQUELINE ELENA ARANIBAR AZABACHE

ASESOR:

MGTR. FERNANDO VÁSQUEZ PACHECO

CHIMBOTE – PERÚ

2017



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN
LA LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS
DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN DEL PERÚ: CASO
EMPRESA DE SERVICIOS L&S CONTRATISTAS
GENERALES S.R.L.-CHIMBOTE, 2014.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

BACH. JACQUELINE ELENA ARANIBAR AZABACHE

ASESOR:

MGTR. FERNANDO VÁSQUEZ PACHECO

CHIMBOTE - PERÚ

2017

JURADO EVALUADOR DE TESIS

**DR. LUIS ALBERTO TORRES GARCÍA
PRESIDENTE**

**MGTR. JUAN MARCO BAILA GEMÍN
SECRETARIO**

**DR. EZEQUIEL EUSEBIO LARA
MIEMBRO**

AGRADECIMIENTO

En primer lugar a Dios por haberme guiado por el camino correcto hasta ahora; en segundo lugar a mi familia en especial a mis padres.

A mis hermanas; por siempre haberme dado su fuerza y apoyo incondicional que me han ayudado y llevado hasta donde estoy ahora, al Mgtr. Fernando Vásquez Pacheco, por su apoyo en la realización del informe de tesis.

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado muy en especial a mis padres que día a día luchan y hacen el esfuerzo por darme lo mejor para sobresalir a pesar de cualquier controversia que existe en nuestro camino y por ser los más importantes en mi vida.

A mis hermanas por darme su apoyo incondicional, en las buenas y en las malas.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Determinar y describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la Empresa de Servicios L&S Contratistas Generales SRL de Chimbote, 2014. El diseño de la investigación fue no experimental-descriptivo-bibliográfico-documental y de caso. Para el recojo de la información se utilizó la técnica de revisión bibliográfica y entrevista, así como los instrumentos de fichas bibliográficas y un cuestionario de preguntas cerradas; encontrando los siguientes resultados: **Respecto a la revisión bibliográfica**, todos los autores nacionales revisados, coinciden en establecer que el sistema de detracciones influye negativamente en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción, ya que se les detrae un porcentaje de sus ventas para ser depositados en una cuenta del banco de la nación, solo para fines específicos; lo que genera falta de liquidez a las Mypes, y tienen que recurrir a entidades bancarias para obtener préstamos y así poder cumplir con otras obligaciones, generando más gastos para las empresas. **Respecto a la empresa del caso en estudio**, el sistema de detracciones influye negativamente en la liquidez de la empresa; los ratios financiero de liquidez muestran una disminución en los indicadores de razón corriente, razón ácida y razón de efectivo así como en el capital de trabajo, lo que demuestra que la empresa no dispone de liquidez para hacer frente a sus obligaciones corrientes. Finalmente, se concluye que el sistema de detracciones influye de manera negativa en la liquidez en todas las Mypes del sector construcción del Perú.

Palabras clave: Liquidez, detracciones, micro y pequeñas empresas.

ABSTRACT

The main objective of this research was: To determine and describe the influence of the deductions system on the liquidity of the micro and small enterprises of the construction sector of Peru and of the Services Company L & S Contratistas Generales SRL de Chimbote, 2014. The design Of the research was non-experimental-descriptive-bibliographic-documentary. For the collection of information, the technique of bibliographical review and interview, as well as the tools of bibliographic records and a questionnaire of closed questions were used; With the following results: Regarding the bibliographic review, all the national authors reviewed agree that the deductions system has a negative effect on the liquidity of micro and small enterprises in the construction sector, since they are deprived of a percentage of their sales To be deposited in an account of the bank of the nation only for specific purposes, which generates lack of liquidity to the mypes, and they have to resort to banks to obtain loans and thus to be able to fulfill other obligations, generating more expenses for the company . With respect to the company in the case under study, the deductions system negatively influences the liquidity of the company; The financial liquidity ratios resulted in a decrease in the indicators as a current ratio, acid ratio, cash ratio and working capital, which shows that the company does not have liquidity to meet its current obligations. Finally, it is concluded that the deductions system negatively influences liquidity in all the mypes of the construction sector of Peru.

Key words: Liquidity, deductions, micro and small enterprises.

CONTENIDO

CARÁTULA	i
CONTRACARÁTULA	ii
JURADO EVALUADOR DE TESIS	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
CONTENIDO	viii
ÍNDICE DE CUADROS	x
I. INTRODUCCIÓN	11
II. REVISIÓN DE LITERATURA	17
2.1. Antecedentes.....	17
2.1.1. Internacionales.....	17
2.1.2. Nacionales.....	17
2.1.3. Regionales.....	20
2.1.4. Locales.....	20
2.2. Bases teóricas.....	21
2.2.1 Teoría del sistema de detracciones.....	21
2.2.2 Teoría de la liquidez.....	30
2.2.3 Teoría de la empresa.....	35
2.3. Marco conceptual.....	42
2.3.1 Definiciones del sistema de detracciones.....	42
2.3.2 Definiciones de la liquidez.....	43
2.3.3 Definiciones de empresa.....	43
2.3.4 Definiciones del sector construcción.....	43
III. METODOLOGÍA	45
3.1. Diseño de la investigación.....	45
3.2. Población y muestra.....	45

3.3. Definición y operacionalización de las variables.....	45
3.4. Técnicas e instrumentos.....	45
3.4.1. Técnicas.....	45
3.4.2. Instrumentos.....	46
3.5. Plan de análisis.....	46
3.6. Matriz de consistencia.....	48
3.7. Principios éticos.....	49
IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	50
4.1. Resultados.....	50
4.1.1 Respecto al objetivo específico 1.....	50
4.1.2 Respecto al objetivo específico 2.....	52
4.1.3 Respecto al objetivo específico 3.....	55
4.2. Análisis de resultados.....	56
4.2.1 Respecto al objetivo específico 1.....	56
4.2.2 Respecto al objetivo específico 2.....	57
4.2.3 Respecto al objetivo específico 3.....	58
V. CONCLUSIONES.....	60
5.1 Respecto al objetivo específico 1.....	60
5.2 Respecto al objetivo específico 2.....	60
5.3 Respecto al objetivo específico 3.....	61
5.4 Conclusión general.....	61
VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....	62
6.1. Referencias bibliográficas.....	62
6.2. Anexos.....	68

ÍNDICE DE CUADROS

Nº DE CUADRO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
01	Objetivo específico 1.....	50
02	Objetivo específico 2.....	52
03	Objetivo específico 3.....	55

I INTRODUCCIÓN

El Perú es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayores índices de informalidad empresarial lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria, es por ello que la SUNAT ha implementado una serie de acciones y medidas administrativas para combatir la evasión, luchar contra la informalidad y estimular el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como ampliar la base tributaria; uno de estos mecanismos es el sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT (Sistema de Detracciones) que viene aplicándose en el país de manera paulatina desde el año 2002 como un mecanismo cuyo fin es garantizar el pago del IGV y del impuesto a la renta, entre otros tributos en sectores con alto grado de informalidad.

En la actualidad nos encontramos con un sistema tributario que cuenta con una amplia normatividad tributaria, la cual lejos de coadyuvar a una aplicación justa y clara de las normas, buscan exclusivamente el aspecto recaudador, creando exceso de formalidades un tanto difíciles de cumplir; sin embargo, combate la informalidad de las empresas, ya que el comprador del bien o usuario del servicio para poder cumplir con su obligación de efectuar la detracción correspondiente, necesita que su proveedor tenga una cuenta en el banco de la nación; entidad que adicionalmente a los requisitos comunes para la apertura de una cuenta corriente, exige que el titular tenga un número de ruc, siendo éste uno de los primeros pasos para la formalización de las empresas. Pero detrás de esta justa finalidad de recaudar más ingresos y combatir la evasión de los sectores que presentan mayores índices de informalidad, nos preguntamos si las leyes o normas que dan luz a este sistema y los procedimientos administrativos o formalidades en los cuales está inmerso el mismo, ¿respetan y consideran los principios constitucionales en materia tributaria? Partimos analizando la obligación tributaria, la cual según el artículo 1º del Código Tributario, es de derecho público y es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación por parte del adquirente o usuario de depositar una parte de la retribución previamente acordada con la persona que califica como proveedor de bienes o

servicios, en una cuenta bancaria aperturada a nombre de este último en el Banco de la Nación.

Por otro lado, el SPOT no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva; por lo tanto, se está tratando igual a los desiguales, ya que las tasas son muy significativas para las empresas de bajos ingresos como lo son las micro y pequeñas empresas, por lo cual creemos que deberían asignarse por niveles y según sus rangos de ingresos. Asimismo, se menciona que la tasa es anti técnica porque afecta al importe total de la operación en la cual está incluido el impuesto. En algunos casos la SUNAT ingresa los fondos como recaudación, cuando se incurre en causales como tener condición de no habido, no comparecer ante la SUNAT, presentar declaraciones no consistentes con las operaciones realizadas, entre otras causales. Los tiempos de recuperación de los saldos a favor de las detracciones no aplicadas a las obligaciones tributarias están sujetos a evaluación y son devueltas a pedido del contribuyente en plazos mayores a los esperados, lo cual es otro factor de carencia de liquidez de la empresa **(Rojas, 2014)**.

Actualmente, la SUNAT ha abarcado todos los servicios, situación que está suscitando mayor informalidad y que tiene a muchos empresarios de las MYPE, medianas y grandes empresas preocupados, ya que esto afectaría directamente a la liquidez que podría percibir una empresa semanal o mensualmente **(Ramírez, 2014)**.

Basándonos en el concepto anterior, los mecanismos aplicados solamente han convertido a las empresas en fedatarios y recaudadores de SUNAT afectando (disminuyendo) la liquidez de las empresas. En especial el régimen de detracciones, que es una forma de “recaudación a ciegas” puesto que no toman en cuenta la real cuantía del impuesto que el contribuyente estaría obligado a pagar, ya que no se considera los saldos a favor o créditos tributarios de que dispone el contribuyente, quien injustamente debe distraer sus recursos financieros al pago de las detracciones, complicando sus requerimientos en la gestión del capital de trabajo, y consecuentemente, su flujo de caja. Sin tomar en cuenta que, la mayoría de las empresas afrontan un excesivo endeudamiento a corto plazo; más aún, si se tiene en

cuenta el alto costo financiero, generándose problemas de incapacidad de pago; es decir, no sólo los proveedores, sino también los adquirentes de bienes o usuarios se ven afectados por medios que disminuyen su grado de libertad en cuanto se refiere a tener fondos oportunamente (**Valencia, 2014**).

Asimismo, las micro y pequeñas empresas de servicios afrontan un excesivo endeudamiento a corto y largo plazo, escasez de liquidez para el pago de sus obligaciones corrientes, lo cual les obliga a obtener préstamos para capital de trabajo, trayendo consigo altos costos financieros por el pago de intereses y sobre costos laborales; debido a que las empresas tienen que contratar personal calificado para que se haga cargo de estas actividades, lo que a su vez se ve reflejado en la rentabilidad de las mismas, situación que se presenta debido a que todas sus operaciones son sujetas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, hasta un 12% del monto total de las facturas emitidas por un monto mayor a setecientos nuevos soles, quedándose retenido dicho monto en una cuenta a nombre de la empresa en el banco de la nación, por un período de cuatro meses; el cual sólo puede ser utilizado para el pago de obligaciones tributarias que momentáneamente la empresa no debe. Las micro, pequeñas y medianas empresas al no recibir el monto total planeado por la actividad empresarial que realizan, cuenta con menores posibilidades de reinvertir su capital de trabajo. Situación que si se mantiene en el tiempo, podría originar grandes pérdidas, y con ello, la quiebra de las empresas (**Morales y Salinas, 2015**).

El tema de la liquidez para las Mypes es muy importante, porque una micro y pequeña empresa tiene gastos de su actividad misma (compra de mercaderías, insumos, materiales auxiliares, etc.) y gastos adicionales a los de su actividad (gastos de administración, gastos de ventas, etc.), necesitando por lo consiguiente tener dinero disponible para asumir esos compromisos. Además, es necesario aclarar que, los porcentajes de deducciones que se les descuenta por sus ventas realizadas son variables y de acuerdo al bien o servicio vendido.

En el sector construcción, la SUNAT ahondó en la fiscalización al observar altos niveles de evasión. Una vez más, vemos que en el sector inmobiliario no se está actuando contra la venta informal de inmuebles, sino contra las empresas formales que pagan impuestos; es por ello que, hay que recordar que el boom de la construcción ha

traído agentes informales, y lamentablemente, justos pagan por pecadores (**Picón, 2012**).

El denominado boom de la construcción hacía previsible que se tome la decisión de incorporar a los contratos de construcción al sistema de detracciones tributaria. Y es que el crecimiento vertiginoso, visible y sumamente lucrativo de este sector, no solo atrae a agentes económicos formales, sino también a actores que buscan lucrar pero no tributar. Por lo tanto, ni nosotros como actores externos, ni la SUNAT como interesada principal, podía dejar de ver que existían además de empresas formales, un alto índice de evasión, "constructoras" que desaparecen luego de efectuar una sola obra, sin pagar a los obreros y menos aún los tributos por las ventas; empresas que tienen como representantes legales personas que desconocen totalmente estos aspectos, empresas o constructores que no declaran lo que deben, etcétera; así lo manifestó la propia SUNAT a través de su nota de prensa N° 183-2010 (**Raggio, 2010**).

Uno de los principales tributos que aportan las empresas constructoras al Estado es el Impuesto General a la Ventas (IGV) que está afecto al sistema de detracciones. Por otro lado, la importancia que tiene la liquidez al momento de realizar las aportaciones al gobierno es importante, porque permite cumplir con los compromisos de pago de tributos; sin embargo, la falta de liquidez puede ocasionar un efecto negativo en las empresas ya que pueden incurrir en infracciones tributarias, ocasionándoles hasta el embargo de sus cuentas corrientes (**Paiva, 2013**).

L & S Contratistas generales, no escapa de esta situación, porque es una empresa de servicios del sector construcción que según el sistema de detracción esta actividad esta afecta al 4% de detracción.

Revisando la literatura pertinente a nivel internacional, no se ha podido encontrar trabajos de investigación relacionados con las variables, sistema de detracciones y liquidez; sin embargo, a nivel nacional se encontraron los siguientes trabajos de investigación: **Romero (2013)** realizó su investigación denominada: El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la liquidez de la empresa J&A inmobiliaria y

constructora S.A.C., 2012. Realizado en la Universidad Nacional de Trujillo. También, **Benites & Villajulca (2013)** realizó su tesis titulada: Efecto Financiero del sistema de Detracciones en la empresa PERALVIT SAC, realizado en la Universidad Privada Antenor Orrego en la ciudad de Trujillo. Asimismo, **Paiva (2014)** realizó una investigación titulada: Los tributos al gobierno central y la liquidez de empresas constructoras del Perú, período 2013, realizado en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. También, **Rodríguez (2015)** realizó su tesis titulada: Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS proyectos, construcciones e inversiones S.A.C. año 2014, realizada en la Universidad Nacional de Trujillo. Por otro lado, a nivel regional se han encontrado los siguiente trabajo de investigación: **Ramón (2015)** realizó su tesis titulada: El SPOT y su incidencia en la liquidez de la empresa consorcio Sam – Perú S.A.C., 2013; sector construcción de la ciudad de Casma, realizada en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Revisando la literatura a nivel local se ha encontrado el siguiente trabajo de investigación: **Burgos (2014)** realizó su tesis titulada: El Efecto Financiero de la Aplicación del Sistema de Detracciones en las Empresas Constructoras, realizado en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Finalmente, respecto la empresa del caso de estudio, no hay ningún trabajo de investigación al respecto. Por lo descrito, se evidencia que existe un vacío de conocimiento sobre el tema; por las razones expuestas, el enunciado del problema es el siguiente: **¿Cómo influye el sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y en la Empresa de Servicios L&S Contratistas Generales S.R.L. - Chimbote, 2014?**

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general: **Determinar y describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la Empresa de Servicios L&S Contratistas Generales S.R.L - Chimbote, 2014.**

Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú, 2014.
2. Describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la Empresa de Servicios L&S Contratistas Generales S.R.L de Chimbote, 2014.
3. Hacer un análisis comparativo de la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la Empresa de Servicios L&S Contratistas Generales S.R.L de Chimbote, 2014.

La investigación se justifica porque nos permitirá conocer la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú; asimismo, nos permitirá conocer cómo funciona el sistema de detracciones y su efecto en la liquidez de las empresas, sus resultados permitirán identificar si los efectos del sistema de detracciones son positivos o negativos en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la empresa de construcción del caso del estudio. En otras palabras, nos permitirá llenar el vacío del conocimiento en este tema de investigación.

Asimismo, la presente investigación se justifica por su aporte metodológico y práctico ya que servirá como antecedente para realizar otros trabajos de investigación en otros ámbitos geográficos. Además, desde el punto de vista práctico, la investigación se justifica porque proporcionará aspectos concretos de la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa de estudio del caso.

Por último, la investigación también se justifica porque a través de su elaboración, ejecución, sustentación y aprobación, me permitirá obtener el título profesional de contador público; lo que a su vez permitirá que la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote y la Escuela Profesional de Contabilidad, cumplan con los estándares de calidad que establece la nueva ley universitaria, al exigir que sus egresados se titulen a través de la elaboración y sustentación de un trabajo de investigación (tesis).

II REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes:

2.1.1 Internacionales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes internacionales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad del mundo, menos del Perú; sobre las variables y unidades de análisis de nuestro estudio.

Revisando la literatura pertinente no se ha podido encontrar antecedentes internacionales.

2.1.2 Nacionales

En esta investigación se entiende por antecedentes nacionales a todo trabajo de investigación realizado por otros investigadores en cualquier ciudad del Perú, menos de la región Ancash; que hayan utilizado las variables y unidades de análisis de nuestra investigación.

Romero (2013) en su trabajo de investigación: **El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la liquidez de la empresa J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C., 2012.** Realizado en la Universidad Nacional de Trujillo, tuvo como objetivo general: determinar de qué manera el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central-SPOT en los contratos de construcción incide en la liquidez de la empresa J&A inmobiliaria y constructora SAC., cuya metodología fue descriptiva y aplicativa, llegó a la conclusión de que el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central SPOT afecta sutilmente la liquidez de la empresa, quien con la aplicación de ratios financieros, determinó que el grado de liquidez en la empresa sufre una ligera disminución con la aplicación del sistema de detracciones; sin embargo, a pesar de ello, la empresa denota estabilidad financiera.

Chávez (2014) en su trabajo de investigación para obtener el grado de contador público denominado: **El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco, año 2013,** realizado en la universidad San Martín de Porras, tuvo

como objetivo general: Determinar la influencia del sistema de detracciones en la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco-Lima, año 2013, cuyo diseño metodológico fue el transeccional y correlacional concluye que la administración tributaria en el ejercicio de su facultad de fiscalización influye considerablemente en el control del capital de trabajo cuando realiza operaciones afectas al sistema porque le limita los fondos para cumplir con sus obligaciones y para cumplir con el cronograma de construcción del inmueble. A la mayoría de empresas del sector inmobiliario, el sistema de detracciones como mecanismo administrativo, afecta significativamente en la gestión del capital de trabajo toda vez la administración tributaria aplica sanciones a los contribuyentes por no determinar la detracción en forma adecuada. Los procedimientos administrativos tributarios como garantía jurídica de los administrados influyen directamente en la gestión de la tesorería porque afectan directamente la liquidez de las no permitiendo desarrollar una adecuada gestión de la tesorería.

Benites y Villajulca (2013) en su trabajo de investigación para obtener el grado de contador público titulado: **Efecto financiero del sistema de detracciones en la empresa PERALVIT SAC**, realizado en la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo, tuvo como objetivo general: Cómo afecta el sistema financiero en las empresas constructoras, utilizando como metodología: Método explicativo, concluyeron que el de detracciones afecta financieramente a las empresas constructoras, como lo es la empresa Peralvit S.A.C., ya que les resta liquidez, y no solo eso, sino que también las está descapitalizando puesto que un porcentaje de sus ventas están en el banco de la nación como fondos sujetos a restricción, y todo esto porque la administración tributaria no puede cumplir con su papel de ente recaudador. Así mismo, se muestra un efecto económico debido a que las empresas constructoras, en muchos de los casos, para poder afrontar sus compromisos ante sus pasivos de corto plazo, y viendo que su efectivo no cubre, ni tampoco puedan disponer de los fondos de detracción, tienen que recurrir a solicitar préstamos bancarios los cuales le originan gastos financieros, los que afectan sus resultados económicos.

Paiva (2014) en su trabajo de investigación para obtener el grado de contador público titulado: **Los Tributos al Gobierno Central y la Liquidez de Empresas**

Constructoras del Perú, periodo 2013, realizado en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, para lo cual tuvo como objetivo general: Conocer los tributos que aportan al gobierno central y sus efectos en la liquidez de las empresas constructoras del Perú, período 2013, cuya metodología fue de revisión bibliográfica y documental, concluye que los tributos que se aportan al gobierno central han influido de manera negativa en la situación económica y financiera de las empresas constructoras. Esto debido a que se realizan ventas al crédito, lo que imposibilita la disponibilidad de dinero para que la empresa realice y/o cumpla con sus gastos operativos. De igual forma establece que el SPOT (sistema de pago de obligaciones tributarias), disminuye significativamente la liquidez de la empresa estudiada.

Rodríguez (2015) en su trabajo de investigación para obtener el título de contador público denominado **Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS proyectos, construcciones e inversiones S.A.C. año 2014**, realizado en la Universidad Nacional de Trujillo, cuyo objetivo general fue: Determinar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS proyectos, construcciones e inversiones S.A.C. en el año 2014; quien utilizando ratios de liquidez financiera, demostró que el sistema de detracciones disminuye la liquidez de la empresa estudiada.

Morales y Salinas (2015) en su trabajo de investigación denominado: **Efectos del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en las Micro y Pequeñas Empresas en la Provincia de HUAURA** , realizado en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión de Huacho, tuvo como objetivo general: Determinar de qué manera el sistema de pago de obligaciones tributarias, afecta la gestión financiera de las micro y pequeñas empresas en la provincia de Huaura, afirma que la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias afecta el flujo de efectivo de las micro y pequeñas empresas en la provincia de Huaura, debido a que para cumplir con la detracción se retiene parte de la liquidez corriente de la empresa.

2.1.3 Regionales

En esta investigación se entiende por antecedentes regionales a toda investigación realizada en cualquier ciudad de la región Ancash, menos de la provincia de Santa; relacionadas con las variables y unidades de análisis de nuestra investigación.

Ramón (2015) en su trabajo de investigación para obtener el título de contador público denominado El SPOT y su incidencia en la liquidez de la empresa Consorcio Sam – Perú S.A.C. 2013, realizado en Casma, tuvo como objetivo general: Determinar y demostrar la incidencia del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central-SPOT en los contratos de construcción en la liquidez en la empresa Consorcio Sam-Perú S.A.C, cuya metodología fue cuantitativa y de diseño no experimental, descriptivo correlacional, afirma que la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias, incide disminuyendo la liquidez de la empresa.

2.1.4 Locales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes locales a todo trabajo de investigación realizado por cualquier investigador en cualquier ciudad de la provincia de Santa, sobre las variables y unidades de análisis de nuestro estudio.

Burgos (2014) en su trabajo de investigación para obtener el título de contador público denominado: **El Efecto Financiero de la Aplicación del Sistema de Deduciones en las Empresas Constructoras de la ciudad de Chimbote**, tuvo como objetivo general: Evaluar de qué manera la aplicación del sistema de deducciones afecta financieramente a la empresa constructora JP Servicios Generales S.R.L. cuya metodología fue bibliográfica y documental, concluye que debido a que se le detrae el 4% sobre las ventas gravadas, ello hace que pierde liquidez, por lo que para poder afrontar sus compromisos ante sus obligaciones, recurre a solicitar préstamos bancarios, originando gastos corrientes.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Teorías del Sistema de Deduciones

Según **Picón (2012)**, el sistema de deducciones consiste en que el adquirente de un bien o servicios gravados con el IGV debe descontar al proveedor un porcentaje del precio por pagar para posteriormente depositarlo en una cuenta del banco de la nación que pertenece al proveedor. Los montos deducidos y depositados están destinados para el pago de tributos o multas. El sistema fue creado con la finalidad de combatir la informalidad existente en los distintos sectores económicos. Bajo esta "lógica" se ha venido incorporando al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias la intermediación laboral, arrendamiento de bienes, el transporte, los contratos de construcción, entre otros.

Por su parte, **Durand Rojo (2006)** en su artículo: "El deber de contribuir en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Peruano", sostiene que la deducción no califica como un tributo, sino como una obligación formal de carácter pecuniario; no es tampoco una carga, sino la manifestación de uno de los deberes de colaboración o del deber de contribuir con el fisco. De este modo, "el deber de colaboración que permitiría un diseño por el que los ciudadanos: coadyuven a la fiscalización tributaria, brinden información tributaria sobre terceros, y coadyuven al proceso de recaudación tributaria."

En cuanto al sistema del pago del IGV, dice que se debe perfeccionar los sistemas de pago del impuesto general a las ventas a fin de flexibilizar su aplicación y mejorar los mecanismos de control, respetando los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

Para la **SUNAT (2014)**, el sistema de deducciones (SPOT) es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación (BN), en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del BN para efectuar el pago de tributos, multas y

pagos a cuenta, incluidos los respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias, de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, y que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

El sistema de detracción o régimen de detracciones es hoy en día el principal sistema de control que viene aplicando la administración tributaria (SUNAT) con la finalidad de garantizar el cobro de las deudas tributarias generadas por los contribuyentes (IGV, impuesto a la renta y otros tributos) a través del cual el Estado garantiza el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad. Con este mismo fin se publicó en el diario oficial “El Peruano”, con fecha 15 de Agosto de 2004, la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, que establece las normas para la aplicación del sistema, y cuya vigencia opera desde el 15 de Setiembre del mismo año. En los Anexos I y II de dicha Resolución, se detallan los bienes que se encuentran sujetos al sistema y en el Anexo III los servicios comprendidos (**Armijo, 2014**).

2.2.1.1 Operaciones sujetas al sistema de detracciones

Las operaciones comprendidas en el sistema de detracciones se han incrementado paulatinamente, ello a consecuencia de la política fiscal y el compromiso de ir incorporando a más sectores económicos a la formalidad. Conforme lo determinado el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 940 el sistema de Detracciones se aplica a las siguientes operaciones:

- La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta.
- El retiro de bienes gravados con el IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV.
- El traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.

- El transporte público de pasajeros y/o transporte público o privado de bienes realizados por vía terrestre (**Sunat, 2014**).

2.2.1.2 Tasas impositivas del SPOT según la operación:

Detracciones a la venta de bienes y prestación de servicios: Tratándose de los bienes señalados en el anexo 1, y siempre que el importe de las operaciones sujetas al sistema sean mayores a media (1/2) UIT. Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 2, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 nuevos soles, salvo en el caso que se trate de los bienes señalados en los numerales 6, 16, 19 y 21 del Anexo II, operaciones sujetas al sistema. Tratándose de los contratos de construcción y servicios señalados en el Anexo 3, estarán sujetos al sistema los contratos de construcción y servicios gravados con el IGV señalados en dicho anexo, siempre que el importe de la operación supere los S/. 700.00 Nuevos Soles. Las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del impuesto general a las ventas se genere a partir del 01.02.2013, con una detracción del 4% sobre el importe de la operación sin importar su monto (**Sunat, 2014**).

Detracciones por el servicio de transporte de bienes por vía terrestre:

Tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre respecto del cual corresponde determinar valores referenciales de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor (**Sunat, 2014**).

Detracciones en el servicio público de transporte de pasajeros vía terrestre:

Mediante resolución de superintendencia N° 057-2007/SUNAT y modificatorias, se ha incluido al sistema al servicio público de pasajeros realizado por vía terrestre, para lo cual se tiene en cuenta la cantidad de ejes de la unidad de transporte y si la garita o punto de peaje cobra la tarifa por un solo sentido o por ambos.

- S/. 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles) por cada eje del vehículo, tratándose de garitas o puntos de peaje que cobran las tarifas de peaje en ambos sentidos del tránsito.

- S/. 4.00 (Cuatro y 00/100 Nuevos Soles) por cada eje del vehículo, tratándose de garitas o puntos de peaje que cobran las tarifas de peaje en un solo sentido del tránsito.

Detracciones en la venta de bienes del IVAP (impuesto a la venta de arroz pilado):

Se encuentra sujeta al sistema de detracciones la primera venta de bienes gravada con el IVAP, cuando el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles).

El Sistema no se aplicará cuando por la operación se emita póliza de adjudicación con ocasión del remate o adjudicación por los martilleros públicos o entidades que rematan o subastan bienes por cuenta de terceros, a que se refiere el inciso g) del numeral 6.1 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

El monto del depósito resultará de aplicar el porcentaje de tres y ochenta y cinco centésimos por ciento (3.85%) sobre el importe de la operación.

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

a) El adquirente.

b) El proveedor, en los siguientes casos:

1) Cuando tenga a su cargo el traslado y entrega de bienes y la suma de los importes de las operaciones correspondientes a los bienes trasladados sea mayor a S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles). Lo señalado será de aplicación sin perjuicio de que el proveedor realice el traslado por cuenta propia o a través de un tercero.

2) Cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo. La presente obligación no libera de la sanción que le corresponda al adquirente que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

3) Cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.

c) El usuario del servicio de pilado, cuando retire los bienes de las instalaciones del Molino y en consecuencia opere la presunción de primera venta a que se refiere el artículo 4 de la Ley del IVAP.

El depósito se realizará con anterioridad al retiro de los bienes del Molino o Almacén, en este último caso cuando el retiro se origine en una operación de primera venta **(Sunat, 2014)**.

Detracciones en los espectáculos públicos no deportivos (hasta el 31.12.2014):

Se encuentran sujetos al Sistema de detracciones los Espectáculos Públicos gravados con el IGV, cualquiera sea el monto del Importe de la Operación. A partir del 01 de noviembre de 2013 en aplicación de lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N° 265-2013/SUNAT, el monto del depósito resultará de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el Importe de la Operación **(Sunat, 2014)**.

2.2.1.3 Apertura de la cuenta de detracciones

Requisitos para la apertura:

Si es persona natural:

- Carta firmada por el titular solicitando la apertura de la cuenta corriente.
- Copia simple del documento de identidad vigente (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
- Copia simple del RUC actualizado..
- Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Si es persona jurídica:

- Declaración jurada para apertura de cuenta corriente de detracciones.
- Copia simple del documento de identidad vigente (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
- Copia simple del RUC actualizado.
- Registro de firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para el manejo de la cuenta corriente **(Sunat, 2014)**.

2.2.1.4 Ingreso como recaudación

El ingreso como recaudación implica el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas habilitadas en el banco de la nación (cuenta detracciones) hacia la SUNAT. Dicha recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor, para lo cual se ha previsto que dicha imputación podrá realizarse incluso respecto de deudas cuyo vencimiento sea posterior al depósito correspondiente (**Sunat, 2014**).

Procedencia del ingreso como recaudación

Ingresarán como recaudación los montos depositados, cuando respecto del titular de la cuenta se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito, excluyendo las operaciones provenientes del traslado de bienes fuera del centro de producción o de cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.
- Tenga la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes.
- No comparecer ante la Administración Tributaria o hacerlo fuera del plazo establecido para ello, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
- Haber incurrido en cualquiera de las infracciones contempladas en el numeral 1 de los artículos 174, 175, 176, 177 o 178 del Código Tributario.

Los montos ingresados como recaudación serán utilizados por la SUNAT para cancelar las deudas tributarias que el titular de la cuenta mantenga en calidad de contribuyente o responsable (**Sunat, 2014**).

2.2.1.5 Liberación de fondos

El sistema de detracciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias y de las costas y gastos, que correspondan a sujetos que vendan o presten alguno o varios de los bienes o servicios sujetos al mismo. Para estos efectos, la generación de los mencionados fondos se realiza a través de los depósitos que

deberán efectuar los adquirentes o usuarios de los citados bienes y servicios, en las cuentas bancarias que para tal efecto, se han abierto en el Banco de la Nación.

En ese sentido, si los montos depositados en las cuentas no se agotaran luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas antes señaladas, serán considerados de libre disponibilidad (devolución para el titular, proceso que implica para esta persona, disponer de dichos fondos sin limitación alguna).

Procedimiento general

Este procedimiento es para los servicios señalados en el anexo N.º 3, por lo que se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante tres (3) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo 2º del TUO del Decreto Legislativo Nº 940, serán considerados de libre disposición.

Tratándose de sujetos que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes y Agentes de Retención del IGV, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

b) Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

b.1) Tener deuda pendiente de pago. La Administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.

b.2) Tener la condición de domicilio No habido de acuerdo a las normas vigentes.

b.3) Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176º del Código Tributario (No presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos).

La evaluación de no haber incurrido en alguno de los supuestos señalados será realizada por la SUNAT de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26° del TUO del Decreto Legislativo N° 940, considerando como fecha de verificación a la fecha de presentación de la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación".

Una vez que la SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

c) La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse ante la SUNAT como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre. A partir del 01 de abril de 2015 podrán solicitarse como máximo cuatro (4) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de buenos contribuyentes o agentes de retención del IGV, la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

d) La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2) o tres (3) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso (**Sunat, 2014**).

Solicitud de liberación de fondos

La solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación, será presentada en:

1.- Las dependencias de SUNAT: Por el contribuyente, su representante o apoderado autorizado expresamente a realizar dicho trámite a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o Notario Público.

Muy importante: Los contribuyentes del Impuesto a la Venta de Arroz Pilado -IVAP presentan la solicitud de liberación de fondos en Mesa de Partes de las dependencias y Centros de Servicios al Contribuyente. No deben utilizar el Formulario Virtual N° 1697 respecto de la cuenta de detracciones abierta para pago del IVAP.

2.- A través de SUNAT Operaciones en Línea: A través del Formulario Virtual 1697 "Solicitud de Liberación de Fondos" siguiendo las instrucciones que proporciona el sistema. Los contribuyentes del IVAP deben presentar la solicitud en Mesa de Partes respecto a su cuenta de detracciones - IVAP, el FV N° 1697 no aplica para ellos.

Podrá encontrar dicho formulario accediendo a SUNAT Operaciones en Línea - Trámites y Consultas, Otras declaraciones y solicitudes/Solicito Liberación de Fondos.

El resultado de su solicitud de liberación de fondos será notificado a su Buzón SOL.

2.2.1.6 Normas legales

Normas generales del Sistema (excluyendo RS 183-2004):

Decreto Legislativo N° 940 - Publicada el 31 de diciembre de 2003.

Decreto Legislativo N° 954 - Publicada el 05 de febrero de 2004
Modificación del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

Ley N° 28605 - Publicada el 25 de setiembre de 2005
Ley que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el TUO del N° 940.

Segunda Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 29173.- Publicada el 23 de diciembre de 2007.

Decreto Legislativo N° 1110 - Publicada el 20 de junio de 2012
Modificación del TUO del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT - Publicada el 28 de diciembre de 2013.

Establecen supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, requisitos y procedimiento para solicitar la devolución.

Resolución de Superintendencia N° 343-2014.-Resolución de Superintendencia que modifica diversas Resoluciones que regulan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de dicho sistema.

Normas sobre el régimen de gradualidad

Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT - Publicada el 30 de octubre de 2004 Régimen de gradualidad vinculado al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central. Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT - Publicada el 28 de diciembre de 2013. (Anexo) Establecen supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de pago de obligaciones tributarias, requisitos y procedimiento para solicitar el extorno (Sunat, 2014).

2.2.1.7 Porcentaje y operaciones sujetas a partir del 01.01.2015

Fuente: Sunat (2015).

2.2.2 Teorías de la liquidez

García (2011) manifiesta que en economía, la liquidez es una cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata, sin disminuir su valor. Por definición, el dinero es el activo con mayor liquidez, al igual que los depósitos en bancos. También se emplea con frecuencia el término “activos líquidos”, para referirse al dinero y a los activos que pasan a dinero en efectivo rápidamente. Pero

**OPERACIONES Y PORCENTAJES SUJETOS AL SISTEMA
VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015**

	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PORCENTAJE HASTA EL 31.12.2014	PORCENTAJE DESDE EL 01.01.2015
001	AZÚCAR	9%	EXCLUÍDO
002	ARROZ PILADO	3.85%	3.85%
003	ALCOHOL ETÍLICO	9%	EXCLUÍDO
004	RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS (1)	9%	4%
005	MAÍZ AMARILLO DURO	9%	4%
006	ALGODÓN	9%	EXCLUIDO
007	CAÑA DE AZÚCAR	9%	EXCLUIDO
008	MADERA	9%	4%
009	ARENA Y PIEDRA	12%	10%
010	RESIDUOS, SUBPRODUCTOS, DESECHOS, RECORTES, DESPERDICIOS Y FORMAS PRIMARIAS DERIVADAS DE LOS MISMOS	15%	15%
011	BIENES GRAVADOS CON EL IGV, POR RENUNCIA A LA EXONERACIÓN	9%	EXCLUIDO
012	INTERMEDIACIÓN LABORAL Y TERCERIZACIÓN	12%	10%
014	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES	4%	4%
016	ACEITE DE PESCADO	9%	EXCLUIDO
017	HARINA, POLVO Y PELLETS DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS	9%	4%
018	EMBARCACIONES PESQUERAS	9%	EXCLUIDO
019	ARRENDAMIENTO DE BIENES	12%	10%
020	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	12%	10%
021	MOVIMIENTO DE CARGA	12%	10%
022	OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES	10%	10%
023	LECHE	4%	EXCLUIDO
024	COMISIÓN MERCANTIL	12%	10%
025	FABRICACIÓN DE BIENES POR ENCARGO	12%	10%
026	SERVICIO DE TRANSPORTE PERSONAS	12%	10%
027	TRANSPORTE DE CARGA	4%	4%
028	TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS REALIZADO POR VÍA TERRESTRE (2)	S/. 2.00 ó S/. 4.00 por eje	S/. 2.00 ó S/. 4.00 por eje
029	ALGODÓN EN RAMA SIN DESMONTAR	9%	EXCLUIDO

030	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	4%	4%
031	ORO GRAVADO CON EL IGV	12%	10%
032	PAPRIKA Y OTROS FRUTOS DE LOS GÉNEROS CAPSICUM O PIMIENTA	9%	EXCLUÍDO
033	ESPARRAGOS	9%	EXCLUÍDO
034	MINERALES METÁLICOS NO AURÍFEROS	12%	10%
035	BIENES EXONERADOS DEL IGV	1.5%	1.5%
036	ORO Y DEMÁS MINERALES METÁLICOS EXONERADOS DEL IGV	4%	1.5%
037	DEMÁS SERVICIOS GRAVADOS CON EL IGV	10%	10%
038	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	4%	EXCLUÍDO
039	MINERALES NO METÁLICOS	12%	10%
040	BIEN INMUEBLE GRAVADO CON EL IGV	4%	4%
041	PLOMO	15%	EXCLUÍDO

para otros elementos que no son dinero, la liquidez presenta dos dimensiones. La primera se remite al tiempo necesario para convertir el activo en dinero; la segunda es el grado de seguridad relacionado con el precio o la razón de conversión.

Según **Beltrán (2016)**, la liquidez representa la agilidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de manera inmediata sin que pierdan su valor. Mientras más fácil es convertir un activo en dinero, significa que hay mayor liquidez. En la empresa, la liquidez es uno de los indicadores financieros más importantes sobre los que se mide a la empresa. Dependiendo del grado de liquidez, se juzga la capacidad que tiene una empresa de cumplir con sus obligaciones de corto plazo. También permite medir el riesgo de permanecer solvente en situaciones de crisis. Como se mencionó anteriormente, la liquidez de una empresa se mide por su capacidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo a medida que estas llegan a su vencimiento. La liquidez se refiere a la solvencia de la posición financiera general de la empresa, es decir, la facilidad con la que puede pagar sus cuentas. Debido a que un precursor común de los problemas financieros y la bancarrota es una liquidez baja o decreciente, estas razones dan señales tempranas de problemas de flujo de efectivo y fracasos empresariales inminentes. Desde luego, es deseable que una compañía pueda pagar sus cuentas, de modo que es muy importante tener suficiente liquidez para las operaciones diarias. Ya que los activos líquidos, como el efectivo mantenido en bancos y valores negociables, no tienen una tasa particularmente alta de rendimiento, de manera que los accionistas no querrán que la empresa haga una sobreinversión en

liquidez. Las empresas tienen que equilibrar la necesidad de seguridad que proporciona la liquidez contra los bajos rendimientos que los activos líquidos generan para los inversionistas. Conocer la liquidez de una empresa es importante tanto para la administración de la misma como para los terceros que estén interesados en invertir en ella, e inclusive para las entidades de control del estado. La determinación de la liquidez de la empresa es parte integral de las proyecciones financieras y presupuestales de cualquier empresa, puesto que sin el conocimiento cierto de la capacidad de la empresa para generar un determinado flujo de efectivo, es imposible hacer cualquier proyección o de iniciar cualquier proyecto futuro y en esas condiciones sería arriesgado e irresponsable asumir

2.2.2.1 Usos y aplicaciones de la liquidez

La liquidez es usada como capital de trabajo, es lo que permite desarrollar el negocio, adquirir las materias primas, pagar a los proveedores y empleados, desarrollar los productos y servicios, así como realizar los procesos de comercialización y ventas. Si no se cuenta con la liquidez para atender estas necesidades normales de corto plazo, deberá endeudarse con lo cual encarecerá el producto elaborado y reducirá el margen del mismo negocio, y en el caso extremo, entrará en una situación de insolvencia, a menos que mejore y recupere la liquidez financiera.

2.2.8.3. Clases de liquidez:

La mayor liquidez se alcanza cuando se dispone directamente de dinero en efectivo, principalmente en la moneda de distribución del país. En segundo grado, la liquidez puede hacerse efectiva cuando se vende o cambia la moneda extranjera o divisa a la moneda del país, siendo más líquida la transacción en la medida en que sea más fácil su cambio. Le sigue la liquidez por venta de papeles y títulos de fácil y rápida circulación, y por último la liquidez por conversión de bienes en moneda local y dinero circulante (**Banco mundial, 2011**).

2.2.2.2 Características y calificación de la liquidez:

La liquidez se califica de acuerdo con la velocidad que tiene una empresa para convertir sus activos en dinero en efectivo, y el valor que le dan por dicha venta, es decir que no se pierda valor por la transacción realizada de conversión del activo en liquidez. La administración de la liquidez en las empresas es una función de las áreas financieras y de la tesorería

2.2.2.3 Beneficios de la liquidez:

La liquidez es un valor de toda empresa, persona y economía, que le da un grado de mayor bienestar y salud financiera, porque le permite pagar sus obligaciones, adquirir los bienes cuando lo necesite, lograr descuentos por el pronto pago, y ningún gasto de interés de si se compara con una adquisición financiada o con préstamo. La liquidez se obtiene con los ingresos, las ventas en efectivo o a corto plazo, la venta de activos y bienes. La liquidez te permite negociar la compra con mayor prontitud y logrando mejor precio, te da un poder de negociación y capacidad de pago

Por otro lado, **Pascual (2014)** asegura que cuando se trata de medir y obtener una perspectiva completa de liquidez lo mejor es anticiparse a cualquier contingencia por falta de efectivo. La mejor herramienta es la realización de previsiones bajo hipótesis contempladas como herramientas de gestión y control de la liquidez como lo serían los ratios.

2.2.2.4 Ratios de liquidez

Según **Burke (2010)**, los ratios de liquidez miden la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo (dinero en efectivo de que dispone para pagar deudas). En este caso los ratios se limitan al análisis del activo y pasivo corriente.

- **Capital de trabajo:** Es lo que queda a la firma después de pagar sus deudas inmediatas, es la diferencia entre los activos corrientes menos Pasivos Corrientes; es decir el dinero que le queda para operar día a día

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

- **Razón corriente:** Muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas. (indica el número de VECES).

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \times 100$$

- **Razón efectiva:** Permite medir la capacidad efectiva de la empresa en el corto plazo; considera únicamente los activos mantenidos en Caja-Bancos y los valores negociables, descartando la influencia de la variable tiempo y la incertidumbre de los precios de las demás cuentas del activo corriente.

$$\text{Razón de Efectivo} = \frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}} \times 100$$

- **Razón de acidez:** Es aquel indicador que al descartar del activo corriente cuentas que no son fácilmente realizables, proporciona una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo.

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}} \times 100$$

2.2.3 Teorías de la empresa

Desde el punto de vista contable-financiero y económico:

Para **Cárdenas (2010)** una empresa es en esencia un cierto número de uso de fondos (activos); estos usos de fondos son financiados por recursos financieros de diversos orígenes: los propietarios o accionistas y los prestamistas o terceros (pasivo y patrimonio). Con los activos vamos a realizar determinadas operaciones que clasificaremos como ingresos y gastos, cuando nuestros ingresos superan a nuestros gastos obtendremos una ganancia, en caso contrario se determina una pérdida.

Desde el punto de vista económico, la empresa es el organismo que une y coordina los varios elementos de la producción y los dirige a realizarlos, efectuando la fabricación de determinados bienes o la prestación de ciertos servicios, requeridos por la sociedad, a través de la adecuada combinación de los medios de producción – capital - y de los agentes de producción – trabajo -, siendo el eje de todo el mecanismo económico, convergiendo allí todos los factores de la producción.

2.2.3.2 Elementos

Según **Multibank (2011)**, los elementos de la empresa son:

- Sujetos : Se refiere a que la empresa puede estar integrada por:
- Persona natural (individual).
- Persona Jurídica.
- Económico.
- Aporte del conductor-titular o aporte de los socios.
- Aporte de los trabajadores.
- Finalidad.
- Lucro.
- Satisfacción.

2.2.3.3 Tipos de empresa:

Las formas de la empresa

Según el **Banco Multibank (2011)**, desde el punto de vista jurídico, existen diferentes tipos de empresas, a saber:

1. Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.):

- Solo personas naturales pueden abrir una.
- El patrimonio debe ser aportado por una persona diferente del titular.
- La responsabilidad de la empresa está limitada al patrimonio de esta.
- Es funcional siempre y cuando continúe siendo una pequeña empresa.

2. Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):

- El capital está dividido en partes iguales, pero no pueden denominarse como acciones.
- 20 socios son el límite.
- La Junta General de Socios representa a todos los asociados de la empresa; si al menos la quinta parte del capital social lo solicita, se deberá ejecutar una.
- Aplicable a todo tipo de PYMES.

3. Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.):

- También tiene carácter de limitada en cuestiones de sociedad, es decir, la responsabilidad y participación de los socios es limitada.
- Su capital social está representado por acciones.
- Su número de socios no puede ser mayor a 20.
- Las acciones de los socios no deben estar inscritas en el registro público del mercado de valores.
- Los socios tienen como derecho la preferencia en el caso de la venta de acciones.
- Aplicable a todo tipo de PYMES.

4. Sociedad Anónima (S.A.):

- Igualmente, tiene carácter de sociedad limitada.
- Capital definido por medio de acciones.
- El número total de socios puede ser hasta de 750 accionistas.
- Existe la libre circulación de las acciones.
- Con enfoque a empresas grandes.

5. Sociedad Anónima Abierta (S.A.A.):

- Capital medido por acciones.

- El manejo de las acciones está sujeto al control de CONASEV, existiendo disposiciones especiales para la protección de los derechos de los accionistas minoritarios.
- Destinada a empresas con una estructura más amplia que las calificables para S.A.
- Las acciones obligatoriamente deberán estar inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores.

En el caso de todas las Sociedades Anónimas, es posible la migración entre un tipo y otro, siempre y cuando las condiciones y requisitos sean favorables; así está estipulado en la Ley General de Sociedades.

2.2.3.4 Clasificación de empresas:

Según el Banco **Multibank (2011)**, las empresas pueden ser de diferentes tipos: Según su tamaño, medido en el número de trabajadores y el volumen de ventas anual. Esta clasificación atiende a criterios legales, según los cuales se pueden obtener beneficios tributarios y ciertas simplificaciones administrativas.

Pueden clasificarse en:

- **Mediana y gran empresa**

Mediana empresa es la empresa que tiene entre 20 hasta 100 trabajadores. Gran empresa tiene más de 100 trabajadores.

- **Micro y pequeña empresa**

Para referirnos a las micro y pequeñas empresas, a veces utilizamos indistintamente los términos MYPE, MYPEs, PYME o PYMEs, MIPyME, sin saber si estos significan lo mismo, o es que en realidad se hace un uso indebido de ellos.

Dicha terminología la encontramos en los diversos estudios sobre las micro y pequeñas empresas, sin que en los mismos nos aclaren o precisen el por qué del uso de esa terminología, por lo tanto, un acápite del marco teórico de la presente investigación resulta determinar esta terminología.

En tal sentido, tenemos que la ONUDI (Organismo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial) utiliza el término PYME e indica que PYME es: pequeña, micro y mediana empresa.

De otro lado tenemos que, en setiembre de 1998 se llevó a cabo el Primer Foro Internacional de Sociedades de Caución Mutua y Sistemas de Garantías para las MYPE, en la ciudad de Burgos, España. En este evento se trataron temas relacionados a la convivencia de crear y/o profundizar una corriente de opinión sobre ¿Qué se entiende por MYPE? Se llegó al consenso de que se trata de una abreviatura que tiene una aplicación indistinta de acuerdo con la utilización que cada Estado adopte o aquel que los interlocutores tengan a bien considerar.

Micro y pequeña empresa

Algunos especialistas destacan la importancia del volumen de ventas, el capital social, el número de personas ocupadas, el valor de la producción o el de los activos para definirla. Otros toman como referencia el criterio económico – tecnológico (pequeña empresa precaria de subsistencia, pequeña empresa productiva más consolidada y orientada hacia el mercado formal o la pequeña unidad productiva con alta tecnología). Por otro lado, también existe el criterio de utilizar la densidad de capital para definir los diferentes tamaños de la micro y pequeña empresa. La densidad de capital relaciona el valor de los activos fijos con el número de trabajadores del establecimiento. Mucho se recurre a este indicador para calcular la inversión necesaria para crear puestos de trabajo en la pequeña empresa.

La CEPAL (2011) (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) define a la microempresa como unidad productora con menos de diez personas ocupadas incluyendo al propietario, sus familiares y a sus trabajadores tanto permanentes como eventuales.

Un estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2011). en setenta y cinco países encontró más de cincuenta definiciones distintas sobre Pequeña Empresa. Los criterios utilizados son muy variados, desde considerar la cantidad de trabajadores o el tipo de gestión, el volumen de ventas o los índices de consumo de

energía, hasta incluso el nivel tecnológico, por citar los más usuales. La OIT, en su Informe sobre Fomento de las Pequeñas y Medianas Empresas, presentado en la 72° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, realizada en Ginebra en 1986, define de manera amplia a las Pequeñas y Medianas Empresas pues considera como tales, tanto a empresas modernas, con no más de cincuenta trabajadores, como a empresas familiares en la cual laboran tres o cuatro de sus miembros, inclusive a los trabajadores autónomos del sector no estructurado de la economía (informales).

A nivel nacional, la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa en su trabajo: “Elaboración de Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa”, da a conocer que “la revisión de metodologías para estimar el número de microempresas y el número de trabajadores ocupados en el sector, revelo que existe un problema en la interpretación de los artículos dos y tres de la Ley 28015, ya que entidades como PROMPYME, CONSUCODE y el INEI consideran a la población de trabajadores independientes dentro del universo MYPE, es decir como microempresarios. Mientras que el Programa de Estadísticas y Estudios Laborales (PEEL) y la Dirección de Desarrollo Empresarial del MTPE consideran a los independientes como un rubro separado y distinto al de micro y pequeña empresa.”

Microempresa: es aquella cuyo número de trabajadores se encuentra en el intervalo de 1 y menor igual de 10 personas. Con niveles de ventas anuales en un monto máximo de 150 UIT. Se aplicará inclusive a las juntas, asociaciones o agrupaciones de propietarios e inquilinos en el régimen de propiedad horizontal o condominio habitacional, en tanto no cuenten con más de 10 trabajadores.

Pequeña empresa: es aquella cuyo número de trabajadores se encuentra en el intervalo de 1 y menor igual de 100 personas. O un total de ventas al año que oscila entre 150 hasta 1,700 UIT. Siendo que estos límites serán reajustados cada dos años por el MEF (**Ministerio de Economía y Finanzas, 2011**).

2.2.3.5 Sector construcción

La industria de la construcción es una industria basada en la experiencia y el conocimiento, por lo tanto es vital la gestión del conocimiento como parte de la misma. Lastimosamente así como está basada en el conocimiento también es una industria

temerosa al cambio e innovación lo que no permite grandes cambios en la forma de actuar y enfrentar los nuevos retos. En otros sectores de la industria nacional e internacional se vienen aplicando estrategias corporativas para mejorar el rendimiento de las empresas. Una de estas estrategias es la gestión del conocimiento como un programa organizacional. La gestión del conocimiento ha sido difundida y analizada principalmente en el campo de la administración de empresas. Esta estrategia como todas las demás está enfocada a la creación de valor y a la generación de una mayor competitividad en el actual entorno cambiante (**Tantalean, 2012**).

La industria de la construcción en el Perú es una de las actividades económicas más importantes del país. A lo largo de los años ha sido un medio de medición del bienestar económico nacional. Directamente el sector construcción representa el 5.6% del Índice del PBI global, sin embargo, además de su capacidad de generar empleo por ser intensiva en mano de obra, su evolución está estrechamente ligada al desempeño de diversas industrias. A ello se debe su relevancia en la evolución de otros sectores y de las principales variables macroeconómicas.

Como industria de la construcción se debe entender no sólo la actividad de los constructores, sino también desde los profesionales proyectistas hasta los productores de insumos para la construcción. Es decir, que ya sea de manera directa o indirecta, la industria de la construcción genera miles de puestos de trabajo (**Tantalean, 2012**).

2.2.3.6 Empresa de Servicios L & S Contratistas Generales SRL

La empresa con RUC. N° 20360594603 ubicado en JR. Lima Int. 06 km 3.5. La Campiña A.H. La Unión ANCASH – SANTA – CHIMBOTE, empezó sus actividades el 21 de mayo del 1997, dedicada a la actividad de construcción de edificios, teniendo como gerente general al Sr. Lázaro Merino Manuel Esteban y como sub gerente al Sr. Saavedra Loyola César Alberto.

En cuanto a su contabilidad, lleva contabilidad completa, el 01 de enero del 2014 paso a ser principal contribuyente, teniendo como obligación declarar libros electrónicos, registro de ventas, registro de compras, diario y mayor.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 Definiciones del sistema de detracciones:

El spot, también denominado "sistema de detracciones", es un mecanismo de recaudación de impuestos mediante el cual el adquirente de determinados bienes o servicios (descritos en la norma correspondiente) gravados con el IGV, debe depositar una parte del precio total en una cuenta del Banco de la Nación perteneciente al propio proveedor, que servirá para realizar pagos a la Sunat, por cualquier deuda tributaria (no sólo IGV), y luego de un período de tiempo (aproximadamente cuatro meses puede liberarse, si es que el titular de la cuenta no tiene más deudas con la administración **(Picón 2011)**).

El sistema de detracciones tiene por finalidad generar fondos para el pago de obligaciones tributarias, costas y gastos del procedimiento de cobranza coactiva, y se sustenta en el deber de colaboración y control del obligado para combatir los niveles de evasión que existen en el impuesto general a las ventas. Siendo de naturaleza administrativa, se regula por la ley de procedimiento administrativo general. Sin embargo, existe una serie de cuestionamientos al Sistema de detracciones, entre las principales, la complejidad del sistema, la diversidad de las tasas e imprecisión de los conceptos comprendidos, así como la inseguridad jurídica que se genera por la permanente modificación de sus normas y supuestos **(Miranda 2013)**.

El sistema de detracciones es un mecanismo que consiste en el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio (titular de la cuenta) que tiene en el Banco de la Nación. El vendedor utilizará dichos fondos para efectuar el pago de:

- a) Las deudas tributarias que comprendan tributos, multas e intereses, que sean administradas y/o recaudados por la SUNAT.
- b) Las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido en el proceso de cobranza coactiva que tuviere el titular de la cuenta **(Guía Tributaria, 2011)**.

2.3.2 Definiciones de liquidez:

En economía la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es. A título de ejemplo un activo muy líquido es un depósito en un banco que su titular en cualquier momento puede acudir a su entidad y retirar el mismo o incluso también puede hacerlo a través de un cajero automático. Por el contrario, un bien o activo poco líquido puede ser un inmueble en el que desde que se decide venderlo o transformarlo en dinero hasta que efectivamente se obtiene el dinero por su venta puede haber transcurrido un tiempo prolongado **(Rato, 2008)**.

La cantidad de dinero que una empresa tiene a la mano o puede generar rápidamente revela cuán saludable es la empresa financieramente. Los altos niveles de efectivo disponible indican que el negocio puede terminar de pagar deudas fácilmente cuando llegan las fechas de vencimiento. Los tipos de activos que tiene una empresa y la comerciabilidad de esos activos es donde comienza la discusión sobre la liquidez financiera **(Burke, 2010)**.

2.3.3 Definiciones de empresa:

La empresa es una entidad conformada básicamente por personas, aspiraciones, realizaciones, bienes materiales y capacidades técnicas y financieras; todo lo cual, le permite dedicarse a la producción y transformación de productos y/o la prestación de servicios para satisfacer necesidades y deseos existentes en la sociedad, con la finalidad de obtener una utilidad o beneficio **(Collazo, 2014)**.

En un sentido general, podemos decir que, empresa es la constante actividad organizada por el ser humano, la cual involucra un conjunto de trabajo diario, labor común, esfuerzo personal o colectivo e inversiones para lograr un fin determinado **(Foro Perú, 2013)**.

2.3.4 Definiciones del sector construcción:

El sector de la construcción, uno de los sectores más dinamizadores de la economía y como tal es considerado como motor activo de la misma, genera encadenamientos con gran parte de las ramas industriales, comerciales y de servicios de un país. La

construcción es, además, un indicador clave de la evolución y crecimiento de la economía; así, cuando la economía está en recesión, el sector de la construcción es uno de los más afectados y, por el contrario, en épocas de bonanza económica, la construcción se constituye en uno de los sectores más dinámicos y activos (**Trevés, 2010**).

El sector construcción es uno de los sectores más dinámicos de la economía, pues sus actividades involucran a otras industrias relacionadas, es así, que muchas veces se asocia el crecimiento del sector con el desarrollo de la economía de un país (**Biblioteca Udep, 2010**).

III METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la investigación

El diseño de investigación fue no experimental-descriptivo- bibliográfico-documental y de caso.

No experimental. - Fue no experimental porque se realizó sin manipular deliberadamente la variable, es decir se observa el fenómeno a estudiar tal como se muestra en su contexto.

Descriptivo.- Fue descriptivo porque solo se limitó a describir las principales características de las variables en estudio.

Bibliográfico. - Porque se tomó de referencia a la literatura pertinente.

Documental:- Porqué también se utilizaron documentos pertinentes (Diferentes normas sobre el sistema de detracciones).

De caso. - Porque se estudió una sola empresa.

3.2 Población y muestra

Por ser una investigación bibliográfica, documental y de caso, no hubo población, tampoco muestra.

3.3 Definición y operacionalización de variables

No se aplicó, por ser una investigación bibliográfica, documental y de caso.

3.4 Técnicas e instrumentos

3.4.1Técnicas.- La técnica que se aplicó en la investigación fue la revisión bibliográfica y documenta, mediante la recolección de información de fuentes de información como textos, revistas, tesis, artículos periodísticos e información de Internet.

A continuación, damos el aporte de algunos autores con respecto a la aplicación de esta técnica:

Según Arias (2006, Pág.31): Metodología de la Investigación) "La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas".

Amador (1998) afirma que, el proceso de revisión bibliográfica y documental comprende las siguientes etapas: consulta documental, contraste de la información y análisis histórico del problema.

En cambio, Latorre, Rincón y Arnal (2003, pág. 58) a partir de Ekman (1989), definen a la revisión documental como el proceso dinámico que consiste esencialmente en la recogida, clasificación, recuperación y distribución de la información.

3.4.1 Instrumentos.- Para el recojo de la información se utilizaron los siguientes instrumentos: Fichas bibliográficas y estados financieros de la empresa del caso, para calcular los ratios de liquidez financiera

3.5 Plan de análisis

- **Para conseguir el objetivo específico 1**, se utilizó la documentación bibliográfica en internet, fundamentalmente se ha utilizado los antecedentes nacionales, regionales y locales, estos resultados se encuentran en el cuadro 01, los mismos que luego servirán para hacer el correspondiente análisis de resultados.
- **Para conseguir el objetivo específico 2**, se realizó la aplicación de una entrevista al gerente general de la empresa y la aplicación de los ratios de liquidez al estado de situación financiera de la empresa de servicios L&S Contratistas Generales S.R.L-Chimbote, 2014.

- **Finalmente para conseguir el objetivo específico 3**, se realizó un análisis comparativo entre los resultados obtenidos en los objetivos específicos 1 y 2. En base a elementos de comparación estandarizados por la teoría pertinente.

3.6 Matriz de consistencia

Título del Proyecto	Enunciado del Problema	Objetivo General	Objetivos Específicos
<p>El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú: caso empresa de Servicios L&S Contratistas Generales S.R.L.- Chimbote, 2014.</p>	<p>¿Cómo influye el sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y en la empresa de servicios L&S Contratistas Generales S.R.L de Chimbote, 2014?</p>	<p>Determinar y describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la empresa de Servicios L&S Contratistas Generales S.R.L de Chimbote 2014.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú, 2014. 2. Describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa de servicios L&S Contratistas Generales S.R.L de Chimbote, 2014. 3. Hacer un análisis comparativo de la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la empresa de servicios L&S Contratistas Generales S.R.L de Chimbote, 2014.

Fuente: Elaboración Propia.

3.7 Principios éticos

No aplica, porque no se ha manipulado directamente ningún aspecto relacionado con las personas.

IV RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Resultados:

4.1.1 Respecto al objetivo específico 1: Describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú, 2014.

CUADRO 01

AUTOR (ES)	RESULTADOS
Romero (2013)	Establece que el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central afecta de manera negativa la liquidez de la empresa, con la aplicación de ratios financieros permitió determinar que el grado de liquidez en la empresa sufre una ligera disminución con la aplicación del sistema de detracciones, ya que acceden a préstamos bancarios trayendo consigo costos adicionales afectando negativamente su liquidez, a pesar de ello, la empresa denota estabilidad financiera.
Chávez (2014)	Determina que la Administración Tributaria en el ejercicio de su facultad de fiscalización influye de manera negativa en el control del capital de trabajo cuando realiza operaciones afectas al sistema de detracciones, porque le limita los fondos para cumplir con sus obligaciones y para cumplir con el cronograma de construcción del inmueble.
Benites & Villajulca (2013)	Afirman que el Sistema de Detracciones afecta financieramente de forma negativa a las empresas constructoras, como a la empresa Peralvit S.A.C., ya que les resta liquidez, y no solo eso, sino que también las descapitaliza ya que un porcentaje de sus ventas están depositadas en el Banco de la Nación como fondos sujetos a restricción, Asimismo, muestra un efecto económico negativo debido a que las empresas constructoras, para poder afrontar sus compromisos ante sus pasivos de corto plazo, y viendo que su efectivo no cubre, ni tampoco pueden disponer de los fondos de

detracciones, tienen que recurrir a solicitar préstamos bancarios, los cuales le originan gastos financieros, los que a su vez afectan sus resultados económicos.

Paiva (2014)

Afirma que la aplicación del sistema de detracciones influye de manera negativa en la situación económica y financiera de las empresas constructoras, ya que imposibilita la disponibilidad del dinero para que la empresa realice y/o cumpla con sus gastos operativos, lo cual disminuye significativamente la liquidez a razón de un 50%, lo que serviría para reinvertir en capital de trabajo.

**Rodríguez
(2015)**

Establece que el sistema de detracciones es desfavorable para el caso de la empresa investigada, dado que el importe detruido resulta ser mayor a lo que se tiene que pagar, perjudicando la liquidez de manera negativa de la empresa, al mantener el dinero depositado sin poder utilizarse, al comparar la liquidez antes y después de la aplicación del sistema de detracciones, mediante la aplicación de ratios financieros al estado de situación financiera, se observó que el índice de razón corriente, prueba ácida y prueba defensiva, disminuyó de 1.01, 0.90 y 0.61 a 0.85, 0.74 y 0.46, respectivamente; siendo el resultado de estos nuevos índices por debajo de lo ideal. Asimismo, al comparar el capital de trabajo, éste disminuyó al punto de obtener un resultado negativo.

Burgos (2014).

Determina que el Sistema de Detracciones afectó negativamente en la liquidez de la empresa constructora JP Servicios Generales S.R.L., debido a que a la empresa se les detrae un porcentaje sobre ventas gravadas, perdiendo liquidez; por lo que para poder afrontar sus compromisos ante sus obligaciones corrientes, recurre a solicitar préstamos bancarios, los cuales le originan más gastos corrientes.

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales, regionales y locales de la presente investigación.

4.1.2 Respecto al objetivo específico 2: Describir la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa de “Servicios L&S Contratistas Generales S.R.L”. de Chimbote, 2014.

CUADRO 02
EMPRESA DE SERVICIOS L&S CONTRATISTAS GENERALES SRL.
ENTREVISTA APLICADA AL GERENTE GENERAL

ITEMS	RESULTADOS:	SI	NO
¿Está de acuerdo con la incorporación del sector construcción al sistema de detracciones?			X
¿Cree usted que el sistema de obligaciones tributaria con el gobierno central –SPOT es un sistema indirecto de recaudación tributaria?		X	
¿Cree usted que el sistema de detracciones afecta la situación financiera de su empresa?		X	
¿Cree usted que el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central genera pérdida en la liquidez de la empresa?		X	
¿Está usted de acuerdo con los porcentajes que aplica el sistema de detracciones a las actividades de servicio?			X
¿La aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias ha afectado la normal operatividad de la empresa?		X	
¿Recurre a financiamiento de terceros para hacer frente a sus obligaciones corrientes u otras formas?		X	
¿Las obligaciones financieras generan altos costos financieros para la empresa?		X	

¿Considera que el pago adelantado del IGV mediante el sistema de deducciones disminuye el capital de trabajo de la empresa?	X
¿La administración tributaria (SUNAT) ha ingresado como fondos de recaudación parte de los depósitos de deducciones?	X
¿De no agotarse los montos depositados en la cuenta de deducciones la empresa ha solicitado la liberación de fondos?	X

Fuente: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado al gerente de la empresa de “Servicios L&S contratistas generales S.R. L”.

CUADRO 02.1
EMPRESA DE SERVICIOS L&S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
EVALUACION FINANCIERA DEL AÑO 2014

		CON DETRACCIONES	SIN DETRACCIONES
RATIOS FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS	2014	2014
Razón de solvencia a corto plazo o de liquidez	Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{pasivo corriente}}$	1,21	1,49
Razón Acida	R. A: $\frac{\text{Activo Cte. - inv.}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,95	1,19
Liquidez absoluta o razón efectiva	R.E: $\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}}$	0,36	0,50
Capital neto de trabajo	C.N.T: Activo Cte. - Pasivo Cte.	88,757.00	178,757.00
Independencia Financiera	R.E: $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$	0,52	0,44

Fuente: Elaboración propia, en base de la aplicación de los ratios de liquidez al estado de situación financiera de la empresa de “Servicios L&S Contratistas Generales S.R.L”.

4.1.3 Respecto al objetivo específico 3: Hacer un análisis comparativo de la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú y de la empresa de “Servicios L&S Contratistas Generales S.R.L” de Chimbote, 2014.

CUADRO 03

ELEMENTOS DE COMPARACIÓN	RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 1	RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2	RESULTADOS
El Sistema de detracciones impacta en la situación financiera de la empresa.	El sistema de detracciones afecta financieramente a las empresas (Benites & Villajulca, 2013).	El sistema de detracciones impacta en la situación financiera de la empresa.	SÍ COINCIDEN
La empresa no cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes.	Debido a que a la empresa se les detrae un porcentaje sobre ventas gravadas, en la fecha que se realiza la transacción, pierde liquidez; para afrontar sus compromisos ante sus obligaciones corrientes (Burgos, 2014).	La empresa no cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes.	SÍ COINCIDEN
El Sistema de detracciones afecta el	La Administración Tributaria influye considerablemente en el	El sistema de detracciones afecta el	SÍ COINCIDEN

capital de trabajo de la empresa.	capital de trabajo cuando realiza operaciones afectas al sistema porque le limita los fondos para cumplir con sus obligaciones (Chávez, 2014).	capital de trabajo de la empresa.
-----------------------------------	--	-----------------------------------

Financian parte de los costos operativos de la empresa con productos financieros de terceros.	La empresa frente a problemas de liquidez y de operatividad acude a entidades bancarias a solicitar financiamiento para cubrir sus obligaciones corrientes en el corto plazo (Romero, 2013).	La empresa si financia parte de sus costos operativos de la empresa con productos financieros de terceros.	SÍ COINCIDEN
---	---	--	--------------

Fuente: Elaboración propia en base a los resultados comparables de los objetivos específicos 1 y 2.

4.2 Análisis de resultados:

4.2.1 Respecto al objetivo específico 1:

Romero (2013), Benites & Villajulca (2013) y Burgos (2014) coinciden en sus resultados al establecer que, la aplicación del sistema de detracciones influye de manera negativa en las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú, así como se demuestra en los resultados de los ratios pertinentes; asimismo, la empresa enfrenta problemas de liquidez y de operatividad, porque tiene que acudir a entidades bancarias a solicitar financiamiento para cubrir sus obligaciones corrientes en el corto plazo, los cuales le generan gastos adicionales lo que perjudica aún más la liquidez de las empresas. Estos resultados coinciden con los resultados de **Paiva (2014), Rodríguez (2015), Chávez (2014)** quienes afirman que el sistema de detracciones

influye de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa. Esto a consecuencia de que resta el capital de trabajo, y además, genera que se pierda el costo de oportunidad del dinero invertido, de esta manera las empresas pierden la oportunidad de poder invertir su capital de trabajo y también poder cumplir con sus obligaciones a sus proveedores.

4.2.2 Respecto al objetivo específico 2:

Mediante la técnica de la entrevista al gerente general de la empresa de Servicios L&S contratistas generales S.R.L. y los ratios de liquidez aplicados a los estados financieros de dicha empresa, se llegó a determinar que el sistema de detracciones afecta negativamente la liquidez de la empresa L&S contratistas generales tal como indican los resultados de los ratios que se describen a continuación:

- Con referencia al ratio de liquidez o razón corriente, la empresa con la aplicación del sistema de detracciones para el año 2014 cuenta con 1.21 céntimos de cada sol de deuda. Mientras que sin el sistema de detracciones la empresa dispone de 1.49 nuevos soles de activo corriente frente a 1.00 nuevo sol de pasivo corriente. Lo que refleja que sin la aplicación del sistema de detracciones la empresa cuanta con mucha más liquidez para hacer frente a sus deudas a corto plazo, lo que conlleva a afirmar que el SPOT afecta negativamente a la liquidez de la empresa “Servicios L&S Contratistas Generales SRL” de Chimbote.
- Con referencia al ratio de liquidez o razón ácida; bajo la aplicación sistema de detracciones, la empresa dispone tan solo de 0.95 céntimos de cada sol para poder cubrir sus deudas, lo que estaría indicando que no llega a cubrir las deudas a corto plazo; mientras que sin la aplicación del sistema de detracciones, la empresa dispone de 1.19, lo que refleja que bajo la aplicación de dicho sistema, la empresa pierde liquidez.
- Con respecto al ratio de liquidez razón efectiva, con la aplicación del sistema de detracciones la empresa dispone de 0.36 céntimos de cada sol para poder

cubrir cada sol de deuda; mientras que sin la aplicación del sistema de detracciones la empresa cuenta con 0.55 céntimos de cada sol de deuda. Lo que conlleva a dar como resultado que el sistema de detracciones resta liquidez a la empresa, ya que el dinero detráído es depositado en una cuenta del Banco de la Nación, el cual no se puede utilizar. Es decir, no está a libre disposición de la empresa.

- Con respecto al ratio de capital de trabajo, la empresa con la aplicación del sistema de detracciones tiene un capital de trabajo de 88,757.00, mientras que sin la aplicación del sistema de detracciones, la empresa tiene un capital de trabajo de 178,757.00, lo que refleja ampliamente la diferencia que existe bajo la aplicación del sistema de detracciones y sin la aplicación de dicho sistema, indicando de esta manera que el SPOT disminuye el capital de trabajo de la empresa del caso de estudio.
- Con respecto a la independencia financiera, la empresa con la aplicación del sistema de detracciones ha financiado sus actividades con financiamiento de terceros en un 52 %; mientras que sin la aplicación del sistema de detracciones, se ha financiado en un 44%. Esto estaría implicando que, la empresa se ve perjudicada por la aplicación del SPOT, dado de que tiene que incurrir en mayores costes que genera el financiamiento de terceros, afectando su competitividad y rentabilidad.

4.2.3 Respecto al objetivo específico 3:

El Sistema de detracciones impacta en la situación financiera de la empresa

Los resultados de **Benites y Villajulca (2013)** del **objetivo específico 1**, y las respuestas dadas por el gerente de la empresas de estudio del caso, respecto a si el sistema de detracciones influye o no en la situación financiera de la empresa, coinciden porque el sistema de detracciones influye de manera negativa en la situación financiera de las empresas en general y de la empresa del caso de estudio. Es

decir, las detracciones disminuyen la liquidez, el capital de trabajo y la utilidad de las empresas en general y de la empresa del caso de estudio en particular.

La empresa no cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes

Según los resultados encontrados por **Burgos (2014)** y en la investigación de la empresa del caso, referente a si la empresa cuenta o no con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes, ambos resultados coinciden en que las empresas no cuentan con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes. Esto, necesariamente, les genera mayores costos a las empresas, debido a que tienen que recurrir a financiamiento de terceros para hacer frente a dichas obligaciones, disminuyendo su competitividad y rentabilidad.

El Sistema de detracciones afecta el capital de trabajo de la empresa.

Según los resultados encontrados por el autor **Chávez (2014)** (objetivo específico 1) y el caso de investigación (objetivo específico 2), referente a si el sistema de detracciones afecta el capital de trabajo de las empresas, ambos resultados coinciden en que el sistema de detracciones afecta negativamente el capital de trabajo de las empresas. Estos resultados también generan efectos colaterales a las empresas, porque tienen que recurrir a subsanar dicha disminución del capital de trabajo.

Financian parte de los costos operativos de la empresa con productos financieros de terceros

De acuerdo a los resultados encontrados por **Romero (2013)** (objetivo específico 1) y en el caso de investigación (objetivo específico 2), respecto a si las empresas financian parte de los costos operativos de la empresa con productos financieros de terceros, ambos resultados coinciden en que tiene que recurrir a entidades financieras para poder cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Estos resultados, confirman las implicancias establecidas líneas arriba.

V CONCLUSIONES

5.1 Respecto al objetivo específico 1:

Se concluye que el sistema de pago de detracciones influye negativamente en los resultados económico-financieros de las micro y pequeñas empresas del sector construcción, debido a que la liquidez, ya que se les detrae un porcentaje de sus ventas para ser depositadas en una cuenta del BN solo para fines específicos como son IGV, Renta, ONP, Esalud, Sencico, etc. Esta situación, genera incremento en los costos de las empresas afectas por este sistema, porque para hacer frente a la disminución de la liquidez, las empresas tienen que recurrir a financiamiento de terceros para poder afrontar sus obligaciones corrientes (de corto plazo), lo que implica pagar tasas de interés, gastos administrativos, etc, lo que reduce la utilidad neta y por ende también reduce la rentabilidad de dichas empresas. Por tal motivo, se recomienda que el sistema de detracciones sólo sea aplicado a las empresas que incumplen con el pago del impuesto a la renta, el IGV, etc; es decir, a las empresas evasoras de impuesto y no a las empresas que cumplen con el pago de sus impuestos (buenos contribuyentes).

5.2 Respecto al objetivo específico 2:

Se llegó a la conclusión que el sistema de pago de obligaciones tributarias influye negativamente en la liquidez de la empresa de “Servicios L&S Contratistas Generales S.R.L”, conforme se demostró con la aplicación de los ratios financieros de liquidez de razón corriente, razón acida, razón de efectivo y capital de trabajo. Aquí queda evidenciado que efectivamente la empresa en estudio disminuye su liquidez en 0.19 por estar sujeta al sistema de detracciones; por lo tanto, tiene problema para hacer frente a sus obligaciones corriente. Por tal motivo, tiene que recurrir a endeudamiento externo, lo que le genera mayores costos, menor utilidad y rentabilidad. Por tal motivo se recomienda que, es necesario que la empresa efectúe un análisis cuidadoso debiendo evaluar los costos financieros antes de acceder a fuentes de financiamiento, también se recomienda retirar los fondos depositados en el Banco de la Nación, ya que es un dinero empozado que no genera intereses pero que afecta negativamente la liquidez de la empresa de L&S Contratistas Generales; sin embargo, antes de realizar la liberación de fondos sería necesario verificar que la empresa es una buena contribuyente porque no tiene antecedentes de evasión de impuestos.

5.3 Respecto al objetivo específico 3:

Se llegó a la conclusión que el sistema de pago de obligaciones influye negativamente la liquidez de todas las micro y pequeñas empresas que brindan el servicio de construcción, así como la empresa L&S Contratistas Generales S.R.L. Por ello, se recomienda emprender capacitaciones para el área contable de las empresas constructoras del Perú y de la empresa L&S Contratistas Generales S.R.L de Chimbote; para que las empresas estudiadas cumplan con sus obligaciones tributarias, que les posibilitaría disponer de los fondos depositados en el Banco de la Nación cuando sea necesario, reducir las tasas de deducciones y/o suprimir las deducciones de manera definitiva.

5.4 Conclusión general:

Se concluye que el sistema de pago de obligaciones tributarias influye de manera negativa a todas las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú, ya que la Sunat puso bajo este sistema gran parte de las empresas, sin considerar su capacidad contributiva de cada una de ellas, ya que a algunas les afecta en mayor proporción que otras, debido al mismo porcentaje que se les aplica. Por lo tanto, los efectos de la influencia también son diferenciales; es decir, a unas empresas les afecta más en la disminución de su liquidez que a otras; lo que a su vez también genera efectos diferenciales en los costos del financiamiento adicional al cual tienen que recurrir para solucionar los problemas de liquidez, utilidad y rentabilidad. Es por ello que se recomienda, hacer un análisis más riguroso para aplicar el SPOT, dado que la mayoría de empresas en general y las de construcción en particular son diferenciadas en tamaño, acceso al financiamiento, naturaleza de actividades, cumplimiento del pago de impuestos, etc. Por lo tanto, la aplicación de las deducciones no tiene que ser estandarizada (igual), sino diferenciada.

VI ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

6.1 Referencias bibliográficas:

Banco Multibank, (2011). La liquidez. Recuperado el 05 de junio 2016 de:

<https://www.multibank.com.co/aprender/laliquidez.html>Mejorar.

Benites, V.J. (2015). Tesis: La influencia del sistema de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú: caso empresa de servicios Transportes Avalos e Hijos SRL, Chimbote 2014. Realizado en la universidad Los Católicos Los Ángeles de Chimbote.

Benites & Villajulca (2013). trabajo de Investigación para obtener el grado de contador público con el título: **Efecto Financiero del sistema de Detracciones en la empresa PERALVIT SAC**, realizado en la Universidad Privada Antenor Orrego

Burgos, J.P. (2014). Tesis: El Efecto Financiero de la Aplicación del Sistema de Detracciones en las Empresas Constructoras. Recuperado el 05 de marzo 2016 de:

<http://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo-ciencias-contables/article/view/447>

Burke, A. (2010). La definición de liquidez en finanzas recuperado el 16 agosto 2016 de: <http://pyme.lavoztx.com/la-definicion-de-liquidez-en-finanzas-11104.html>

Cárdenas (2010). Influencia de la informalidad en la competitividad de la micro y pequeña empresa en la región Arequipa 2010. Recuperado el 26 de abril 2016 de:

<http://www.eumed.net/libros-gratis/2011e/1079/conceptos%20generales.html>

Chávez, Y.F. (2014). El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de surco, año 2013.

<http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/1110>

Collazo, R. (2014). La empresa recuperado el 16 agosto 2016 de:
<http://slideplayer.es/slide/138557/>

De la Roca, J. y Hernández, M. (2004). Proyecto de investigación evasión tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo, recuperado el 26 de abril 2016 de:

<http://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/evasion-tributaria-e-informalidad-en-el-peru-una-aproximacion-a-partir-del-enfoque-de-discrepancias-en-el-consumo.pdf>

Durand (2006). El deber de contribuir en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Peruano. Artículo publicado en la Revista Gaceta del Tribunal Constitucional

Gestión (2014). Sistema de Detracciones. Recuperado el 05 de marzo 2016 de:

<http://gestion.pe/economia/que-sistema-detracciones-2111015>

Guevara (2009). La empresa. Recuperado el 26 de abril 2016 de:

<http://ept-ata.foroperu.org/t9-la-empresa>

Miranda, J. L. (2013). cuestionamientos al sistema de detracciones en el Perú, en particular al ingreso como recaudación recuperado el 16 agosto 2016 de:
http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen_9/9.pdf

Morales, V.A. y Salinas, E.G. (2015). Tesis: Efectos del Sistema de pago de obligaciones tributarias en las micro y pequeñas empresas en la provincia de Huaura. Recuperado el 02 de marzo 2016 de:
<http://190.116.38.24:8090/xmlui/bitstream/handle/123456789/351/TESIS%20EFECTOS%20DE%20LAS%20DETRACCIONES.pdf?sequence=1>

Oportunidades Perú (2012). Portal – Tipos de personas jurídicas que puedes constituir en el Perú. Recuperado el 26 de abril 2016 de:

<http://www.oportunidadesperu.pe/2012-10-18-16-24-09/55-clases-de-empresas-en-el-peru-oportunidades-peru.html>

Paiva, E.I. (2013). Los tributos al gobierno central y la liquidez de empresas constructoras del Perú, periodo 2013. Recuperado el 01 de marzo 2016.
<http://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo-ciencias-contables/article/view/448>

Picón, J. (2012). Detracciones a los servicios una manera acelerada. Recuperado el 09 de mayo 2016, en:

<http://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2012/04/10/detracciones-a-los-servicios-una-medida-acelerada/>

Picón, J. (2011). Una mirada al sistema de deducciones tributarias. Recuperado el 01 de marzo 2016 de:

<http://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2011/09/13/una-mirada-al-sistema-de-deducciones-tributarias/>

Raggio, J. (2010). Tributación y equidad. Recuperado el 12 de mayo 2016 de:

<http://tributacionyequidad.blogspot.pe/2010/12/deducciones-la-construccion-un-dolor.html>

Ramírez, J. (2014). Que son las deducciones y como se ha venido aplicándose en el tiempo? Recuperado el 09 de mayo 2016 de:

<http://www.gestionytransporte.com/financiera/que-son-las-deducciones-y-como-ha-venido-aplicandose-en-el-tiempo/>

Rodríguez, C.N. (2015). Tesis: Incidencia de la aplicación del sistema de deducciones en la liquidez de la empresa PKS proyectos, construcciones e inversiones S.A.C. año 2014.

Rojas, k. J. (2014). El sistema de deducciones del igt y su impacto en la liquidez de la empresa prestadora de servicios de confección por tercerización ideas firmi sac. Recuperado el 03 de julio 2016 de:

<http://politicaysistematributario.blogspot.pe/2015/07/el-sistema-de-deducciones-del-igt-y-su.html>

Rato, R. (2008). La liquidez recuperado el 16 de agosto 2016 de:

<http://urbanres.blogspot.pe/2008/10/liquidez-definicion-y-caracteristicas.html>

Romero, A. E. (2013). El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la liquidez de la empresa J&A inmobiliaria y constructora S.A.C. Universidad Nacional de Trujillo, Perú.

<http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/handle/123456789/655>

Sandoval, K. T. (2012). Tesis: El régimen leal peruano de las micro y pequeñas empresas y su impacto en el desarrollo nacional. Recuperado el 06 de marzo 2016 de:

http://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUPC_cb26f5293f154dbadab614cca535a3e5/Details

SUNAT (2016). Régimen de Deducciones del IGV (SPOT) empresas. Recuperado el 05 de marzo 2016 en:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-deducciones-del-igv-empresas>

Tantalean, I. O. (2012). La industria de la construcción en el Perú. Recuperado el 14 de mayo 2016 de:

<http://www.monografias.com/trabajos93/industria-construccion-peru/industria-construccion-peru.shtml>

Trevés, C. (2010). Sector construcción recuperado el 16 agosto 2016 de:
<http://www.flacsoandes.org/ciepymes/media/boletines/10.pdf>

Valencia, A. (2014). Impacto Financiero y Tributario en la Gestión Económica de la Aplicación del Régimen de Deduciones en las Empresas Comerciales e Industriales de Lima Metropolitana. Recuperado el 01 de marzo 2016.
<http://es.slideshare.net/consultortributario/exp-invest-unmsm-con-con-2014-publicado-web>

Wikipedia (2011). Producción (economía). Recuperado el 26 de abril 2016 de:
[https://es.wikipedia.org/wiki/Producci%C3%B3n_\(econom%C3%ADa\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Producci%C3%B3n_(econom%C3%ADa))

Wikipedia (2016). La enciclopedia libre – Liquidez. Recuperado el 14 de mayo 2016 de:
<https://es.wikipedia.org/wiki/Liquidez>

6.2 Anexos:

6.2.1 Anexo 01: Modelos de fichas

FICHA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN N° 01
TÉCNICA: REVISIÓN LITERARIA –BIBLIOGRÁFICA

NOMBRE DEL TEMA:

EXTRAIDO DE:

FICHA BIBLIOGRAFICA

LIBRO

AUTOR: _____

TITULO Y SUBTITULO: _____

EDICION: _____

LUGAR DE EDICION: _____

EDITORIAL: _____

AÑO DE EDICION: _____

NUMERO DE PAGINAS: _____

SERIE O COLECCIÓN DE NUMERO: _____

LOCALIZACION DE LA OBRA: _____

6.2.2 Anexo 02: Cuestionario aplicado al gerente de la empresa del caso.



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Reciba Usted mi cordial saludo:

Mucho agradeceré su participación, respondiendo a las preguntas del presente cuestionario, mediante el cual me permitirá realizar mi Informe de Tesis de Investigación cuyo título es: **El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector construcción del Perú: caso de la empresa de servicios L&S Contratistas Generales SRL-Chimbote, 2014**

Encuestador:

Fecha:

INSTRUCCIONES: Marcar dentro del paréntesis con una "X" la alternativa correcta (solo una).

1. ¿Está de acuerdo usted con la incorporación del sector construcción al sistema de detracciones?

SI

NO

2. ¿Cree usted que el sistema de obligaciones tributaria con el gobierno central –SPOT es un sistema indirecto de recaudación tributaria?

SI

NO

3. ¿Cree usted que el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central genera déficit en la liquidez de la empresa?

SI

NO

4. ¿Está usted de acuerdo con los porcentajes que aplica el sistema de detracciones a las actividades de servicio?

SI

NO

5. ¿La aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias ha afectado la normal operatividad de la empresa?

SI

NO

6. ¿Financia parte de sus obligaciones corriente con préstamos bancarios u otras formas de financiamiento?

SI

NO

7. ¿Las obligaciones financieras generan altos costos financieros para la empresa?

SI

NO

8. ¿Existe en la empresa un área de control de fondos de detracciones?

SI

NO

9. ¿Considera que el pago adelantado del IGV mediante el sistema de detracciones disminuye el capital de trabajo de la empresa?

SI

NO

10. ¿La administración tributaria (SUNAT) ha ingresado como fondos de recaudación parte de los depósitos de detracciones?

SI

NO

11. ¿De no agotarse los montos depositados en la cuenta de detracciones la empresa ha solicitado la liberación de fondos?

SI

NO

12. ¿adquirió activos para su empresa en el periodo 2014?

SI

NO

6.2. Anexo 03: Contabilización de la factura con detracción

CONTABILIZACIÓN DE LA FACTURA CON SU RESPECTIVA DETRACCIÓN

12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES -TECEROS

121 Facturas, boletas y otros Comprobantes por cobrar 50,000.00

1213 En cobranza

40 TRIBUTOS CONTRAPRESTACIONE Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD PAGAR

401 Gobierno central 7,627.12

4011 Impuesto general a las ventas

40111 I GV - Cuenta propia

70 VENTAS 42,372.88

704 Prestación de servicios

7041 terceros

03/01 Por la venta del servicio según factura N° 0001-1601

X

10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

101 Caja 48,000.00

12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES - TERCEROS

121 Facturas, boletas y otros Comprobantes por cobrar 48,000.00

1213 En cobranza

05/01 Por la cobranza en efectivo de la factura N° 0001-1601

X

10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

104 Cuentas corrientes en instituciones financieras

10421 banco de la nación

104211 Para fines específicos. 2,000.00

12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES – TERCEROS

121 Facturas, boletas y otros Comprobantes por cobrar 2,000.00

1213 En cobranza

07/01 Por el depósito de la detracción de la fac N° 0001-1601

X

6.2.4 Anexo 04: Constancia de depósito de detracción

CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE DETRACION DE LA FACTURA N°1530 POR SERICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS

CONSTANCIA DE DEPÓSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG.940	
Numero de constancia	181410700942633
Usuario sol	DI55
N° cuenta de detracciones (banco de la nación)	0741178524
Tipo de cuenta	Cuenta de detracciones convencional
RUC del proveedor	10190225726
Nombre/Razón Social del proveedor	Mendez Caspita Mauro
RUC del adquiriente	20360594603
Nombre/razón social del adquiriente	L&S. Contratistas Generales S.R.L.
Tipo de operación	01 – venta de bienes o prestación de servicios
Bien o servicio	030 – servicio de transporte de personas
Monto del depósito	S/. 2000.00
Fecha y hora de pago	07/01/2014 13:50:10
Periodo Tributario	201401
Numero de operación	1922222223

6.2.5 Anexo 05: Estado de situación financiera con detracción

CON DETRACCIONES

L & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L
Estado de Situación Financiera del año 2014
(Expresado en nuevos soles)

Activo		Pasivo	
Corriente	2014	Corriente	2014
Efectivo y Equivalente de Efectivo	241.242	Sobregiros Bancarios	
Inversiones Financieras		Obligaciones Financieras	130.000
Cuentas por Cobrar Comer. (Neto)	252.380	Cuentas por Pagar Comerciales	35.600
O. Ctas por Cobrar a Partes Relac.		O. Ctas por Pagar a Partes Relac	
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)		Imp Renta y Participaciones Ctes	251.426
Existencias (Neto)	108.995	Otras Cuentas por Pagar	6.945
Activos Biológicos		Provisiones	
Activos no Ctes mantenidos p la vta		Pasivos Mantenidos para la Venta	
Gastos Contratados por Anticipado		Total	423.971
Otras Cuentas del Activo Corriente	111	No Corriente	
Total	602.728	Obligaciones Financieras	50.000
No Corriente		Cuentas por Pagar Comerciales	
Inversiones Financieras		Cuentas por Pagar a Partes Relac	
Cuentas por Cobrar Comerc. (Neto)		Imp Renta y Partici. Diferidos	
O. Ctas. por Cobrar a Partes Relac.		Otras Cuentas por Pagar	
Otras Cuentas por Cobrar		Provisiones	
Existencias (Neto)		Ingresos Diferidos	
Activos Biológicos		Total	50.000
Inversiones Inmobiliarias		Total Pasivos	473.971
Inmu. Maquinaria y Equipo (Neto)	402.076	Patrimonio	
Activos intangibles (Neto)		Capital	116.630
Act. por Imp. a la renta y Parti. Dife.		Capital Adicional	
Cargas diferidas	0	Resultados no Realizados	
Total	402.076	Reservas Legales	
		Otras Reservas	
		Resultados Acumulados	233.988
		Utilidad del Ejercicio	180.215

		Total	530.833
Total Activos	<u>1.004.804</u>	Total Pasivos y Patrimonio	<u>1.004.804</u>
	<u><u> </u></u>		<u><u> </u></u>

6.2.6 Anexo 06: Estado de situación financiera sin detracción

SIN DETRACCIONES

L & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Estado de Situación Financiera del año 2014 (Expresado en nuevos soles)

Activo		Pasivo	
Corriente	2014	Corriente	2014
Efectivo y Equivalente de Efectivo	181.242	Sobregiros Bancarios	
Inversiones Financieras		Obligaciones Financieras	80.000
Cuentas por Cobrar Comer- (Neto)	252.380	Cuentas por Pagar Comerciales	25.600
O. Cuentas por Cobrar a Partes Rel.		Otras Ctas por Pagar a Partes Rela	
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)		Imp Renta y Participaciones Ctes	251.426
Existencias (Neto)	108.995	Otras Cuentas por Pagar	6.945
Activos Biológicos		Provisiones	
Act no Ctes mantenidos para la vta		Pasivos Mantenidos para la Venta	
Gastos Contratados por Anticipado		Total	363.971
Otras Cuentas del Activo Corriente	111	No Corriente	
Total	542.728	Obligaciones Financieras	50.000
No Corriente		Cuentas por Pagar Comerciales	
Inversiones Financieras		Cuentas por Pagar a Partes Relac.	
Cuentas por Cobrar Comerc (Neto)		Imp Renta y Partici Diferidos	
Otras Ctas por Cobrar a Partes Relac.		Otras Cuentas por Pagar	
Otras Cuentas por Cobrar		Provisiones	
Existencias (Neto)		Ingresos Diferidos	
Activos Biológicos		Total	50.000
Inversiones Inmobiliarias		Total Pasivos	413.971
Inmu. Maquinaria y Equipo (Neto)	402.076	Patrimonio	
Activos intangibles (Neto)		Capital	116.630
Activo por Imp. a la renta y Part Dife.		Capital Adicional	
Cargas diferidas	0	Resultados no Realizados	
Total	402.076	Reservas Legales	
		Otras Reservas	
		Resultados Acumulados	233.988

		Utilidad del Ejercicio	180.215
		Total	530.833
Total Activos	944.804	Total Pasivos y Patrimonio	944.804